

Resolución Ministerial

Nº 110 -2022-MINCETUR

Lima, 12 ABR 2022

Visto, el Memorándum N° 229-2022-MINCETUR/VMCE, de la Viceministra de Comercio Exterior;

CONSIDERANDO:



Que, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR es el organismo público competente para definir, dirigir, ejecutar, coordinar y supervisar la política de comercio exterior y de turismo; responsable en materia de la promoción de las exportaciones y turismo, y de representar al país en los foros y organismos internacionales de comercio, turismo, cooperación económica y esquemas de integración y actuar como órgano de enlace entre el Gobierno peruano y los organismos internacionales de integración y de comercio internacional, en el ámbito de su competencia;



Que, el Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico (CPTPP, por sus siglas en inglés), entró en vigor el 30 de diciembre de 2018, para México, Japón, Singapur, Nueva Zelanda, Canadá y Australia. Posteriormente, el CPTPP entró en vigor para Vietnam el 14 de enero de 2019 y para el Perú, el 19 de setiembre de 2021;

Que, en la ciudad de Singapur, República de Singapur, el 21 de abril de 2022, se llevará a cabo la Reunión de Altos Funcionarios (SOM), convocada por Singapur, Parte encargada de coordinar la administración del CPTPP para el periodo de 2022;



Que, en la misma ciudad de Singapur, el día 22 de abril de 2022, Japón ha convocado a una Reunión al Grupo de Trabajo de Adhesión del Reino Unido al CPTPP, dada la aceptación de solicitud formal del Reino Unido para adherirse al CPTPP;

Que, por ser de interés institucional, la Viceministra de Comercio Exterior solicita que se autorice el viaje del señor Gerardo Antonio Meza Grillo, Director (e) de la Dirección de Asia, Oceanía y África de la Dirección General de Negociaciones Comerciales Internacionales del Viceministerio de Comercio Exterior y Jefe Negociador del Perú para el CPTPP, y de la señorita Celia Pamela Beatriz Huamán Linares, profesional de la Dirección de Asia, Oceanía y África de la Dirección General de Negociaciones Comerciales Internacionales del Viceministerio de Comercio Exterior y coordinadora de la administración del CPTPP y del proceso de adhesión del Reino Unido para que, en representación del MINCETUR, participen en las reuniones antes mencionadas;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, y sus modificatorias; la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje a la ciudad de Singapur, República de Singapur, del 18 al 23 de abril de 2022, del señor Gerardo Antonio Meza Grillo, Director (e) de la Dirección de Asia, Oceanía y África de la Dirección General de Negociaciones Comerciales Internacionales del Viceministerio de Comercio Exterior y Jefe Negociador del Perú para el CPTPP, y de la señorita Celia Pamela Beatriz Huamán Linares, profesional de la Dirección de Asia, Oceanía y África de la Dirección General de Negociaciones Comerciales Internacionales del Viceministerio de Comercio Exterior para que, en representación del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, participen en las reuniones, a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

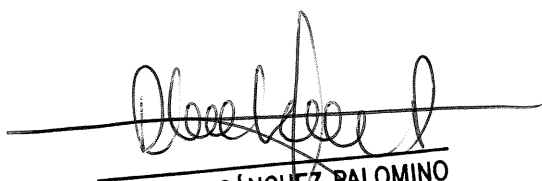
Artículo 2.- Los gastos que irroque el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, estará a cargo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes aéreos (US \$ 3 955,25 x 2 personas)	:	US \$ 7 910,50
Viáticos (US \$ 500,00 x 3 días x 2 personas)	:	US \$ 3 000,00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, el personal cuyo viaje se autoriza mediante la presente Resolución, presentará al Ministro de Comercio Exterior y Turismo, un informe detallado sobre las acciones realizadas y resultados obtenidos en las reuniones a las que asistirá; asimismo, presentará la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

Artículo 4.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


ROBERTO SÁNCHEZ PALOMINO
Ministro de Comercio Exterior y Turismo